ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASESORIA EN EL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST PARA LA VIGENCIA 2026

MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONTRATACION DIRECTA DEL ARTÍCULO 47 DEL MANUAL DE CONTRATACION DE AGUAS DE MACEO SA.S. E.S.P., SEGÚN ACUERDO NUMERO 003 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2023.**
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	La Empresa de Servicios Públicos de Maceo S.A.S. ES.P. "AGUAS DE MACEO", es una entidad descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001. En virtud de las funciones que son propias de la Empresa de Servicios Públicos de Maceo S.A.S. ES.P. "AGUAS DE MACEO", tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere de la contratación de un tecnólogo o profesional en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se encargue de la implementación, acompañamiento y asesoría permanente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo – SGSST, a fin de cumplir con los requerimientos normativos del Ministerio del Trabajo y demás, relacionados con el sistema general de seguridad social y su entorno, así como el cuidado, protección y minimización de riesgos internos y externos que vallan en contra del bienestar de los funcionarios de la entidad, sus contratistas y demás personal que tiene una relación directa e indirecta con la empresa. Ahora, teniendo en cuenta que la Empresa se Servicios Públicos de Maceo S.A.S. E.S.P., es una que se encuentra obligada a implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y que no cuenta con el personal calificado e idóneo al interior de la empresa al que se le puedan asignar estas funciones, es imperativo, la contratación de una persona que cumpla con el perfil requerido, el cual debe ser para el tipo de empresa y riesgo de esta, un tecnólogo o profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, que se encargue implementar y asesorar permanentemente la entidad, con el fin de dar cumplimiento a las normas que lo requieren.
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	El objeto de la contratación requerida será la: "ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

	– SGSST PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MACEO S.A.S. E.S.P.", PARA LA VIGENCIA 2026".
FUNDAMENTO JURIDICO Y LA CUANTIA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	De acuerdo con el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001, la Empresa de Servicios Públicos de Maceo S.A.S. E.S.P, "AGUAS DE MACEO", en su calidad de empresa prestadora de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, tiene la facultad legal de acogerse a un régimen contractual especial diferente al establecido por el Estatuto General de la Contratación Pública, el cual se ha establecido por el derecho privado, por lo que ha adoptado por medio del acuerdo 005 de diciembre 7 de 2021, en cabeza de la Junta Directiva de la entidad, el Manual Interno de Contratación, que será su carta de navegación en materia contractual.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Aguas de Maceo S.A.S.E.S.P. Cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la ACTUAL vigencia Fiscal, así: Valor: $37.080.000, CDP NRO. 00005 con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008., de fecha 01 de enero de 2026.
FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	La entidad pagara al contratista de prestación de prestación de servicios profesionales, mes vencido, dentro de los cinco (05) primeros días mes siguiente a la presentación del informe de actividades y factura o cuenta de cobro, anexando el pago de seguridad social y el informe de supervisión de las actividades relacionadas en el informe elaborado por el contratista, suscrito por el supervisor del contrato
PLAZO DEL CONTRATO	EL contrato tendrá una duración de toda la vigencia fiscal de 2026, a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026, sin que se pueda superar esta fecha.
GARANTÍAS	De acuerdo con el artículo 70 del acuerdo 003 del 1 de diciembre de 2023 por medio del cual se modificó el Manual Interno de Contratación de AGUAS DE MACEO, los contratos que superen los 30 SMLMV, deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, respaldados con una póliza expedida por un acompaña de seguros debidamente reconocida en el país, con sede preferiblemente en la ciudad de Medellín, que cubra los amparos en favor de la empresa, según se hallan determinado los riesgos asociados a dicho contrato.

	Por ser un contrato que no supera los 30 SMLMV, y su pago se realizará una vez se envié la cuenta o factura, previo a la entrega del informe de actividades y autorización de cancelación por medio de acta de supervisión del contrato, **NO** será necesario la suscripción de pólizas que impiden la contratación.
Supervisión del Contrato	Esta actividad está a cargo del Gerente de la Empresa de Servicios de Maceo S.A E.S.P.

Maceo, enero de 2026

HERNÁN ALONSO LOPERA RESTREPO
GERENTE